

Fecha: 27-01-2026
Medio: El Mercurio
Supl.: El Mercurio Segunda Edición (C) - Chile
Tipo: Noticia general
Título: Pagos, gestiones y amistad con abogados: las imputaciones que llevan a Vivanco a ser la primera suprema detenida y formalizada

Pág.: 1
Cm2: 834,4

Tiraje: 126.654
Lectora: 320.543
Favorabilidad: ☐ No Definida

E. CANDIA, L. CRUZAT y A. ASTUDILLO

“Todo había sido borrado y reseteado, eso no es algo que hace una persona normal cuando quiere hacer más capacidad en la memoria del teléfono”. Ese era uno de los argumentos de la fiscal regional de Los Lagos, Carmen Gloria Wittwer, cuando justificaba ante el juez Cristián Sánchez del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago la necesidad de cautela de Ángela Vivanco, otrora ministra de la Corte Suprema que perdió su cargo destituida por sus pares y que ahora es formalizada por cohecho reiterado y lavado de activos.

El argumento se desarrollaba de dicha manera porque el 11 de septiembre Vivanco entregó voluntariamente su celular, un iPhone 15, a Carabineros, el cual fue revisado por los investigadores sin encontrar “ni documentos, ni audios, ni videos de interés. Nada”, según alegó Wittwer. Sin embargo, el 16 de septiembre se le incautaron dos iPhone 13 y 14, los cuales no fueron entregados voluntariamente. “¿Qué pasó?, en el iPhone 15 no se hallaron registros de ninguna clase, pero sí había constancia de que la aplicación WhatsApp había estado instalada pero posteriormente había sido eliminada. Y en el iPhone 14 (...) había sido reseteado el día 9 de septiembre. Es decir, dos días antes de la entrega voluntaria”.

Por otra parte, añade, Ricardo Sáez, su secretario personal mientras fue ministra, “declaró que antes de irse de la Corte Suprema, la imputada le solicitó eliminar todas las conversaciones por WhatsApp”. Además, “los correos de su casilla como docente de la Universidad Católica también fueron eliminados”, arguyó.

■ Fiscalía sumaría nuevos delitos en el futuro

Pero no fue el único punto que abordó la fiscalía. A ello sumó la cantidad de delitos reiterados, tres de cohecho y uno de lavado de activos, al que podría sumarse otro delito que no pudo ser imputado debido a que para esta ocasión los investigadores debían ceñirse solo a lo aprobado por la querrela de capítulos, la cual fue acogida por la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema.

Fue justamente ese proceso el que permitió que cerca de las 23:00 horas del domingo llegara un gran contingente de Carabineros para detener a Ángela Vivanco en su casa en Las Condes, donde fue subida a un vehículo y llevada a un cuartel policial donde pasó la noche. Ello se efectuó tras una orden de detención autorizada por el juez Mario Cayul, el mismo que decretó la prisión preventiva de Manuel Monsalve a fines de 2024 (ver recuadro).

Su aprehensión era un día en medio de la trama biellorrusa, una anista penal que indaga soborno, cohecho y lavado de activos luego de que el Consorcio Belaz Movitec (CBM) venciera a Codelco en un largo litigio que implicó la pérdida de \$17 millones de dólares para la cuprera estatal.

Según imputa el Ministerio Público, la exjueza había recibido beneficios económicos el 18 de diciembre de 2023 y el 17 de junio de 2024 como retribuciones por la intervención en favor de Belaz Movitec. Estos pagos, de forma directa o a través de su pareja Gonzalo Migueles, afirman, los recibió de parte de los abogados Vargas Cociña y Carlos Eduardo Lagos Herrera, quienes visitaban frecuentemente el domicilio de la pareja Vivanco-Migueles”, mencionó la persecutora.

Así, Vivanco habría intervenido a favor de un recurso de apelación que favoreció la restitución de maquinaria y el cese de la retención de pagos a Belaz Movitec por parte de Codelco. La votación favorable de dicho recurso significó que Codelco tuviera que pagar más de \$4.400 millones por desmovilización de maquinarias. Posteriormente, Vivanco votó a favor de los intereses de Belaz Movitec en un recurso de queja que ordenó a Codelco pagar reajuste. Así, por ejemplo, “por su voto favorable a los intereses de CBM con infracción de deberes del cargo” en el fallo del 4 de julio de 2023, Lagos y Vargas entregaron a Vi-

Audiencia por cohecho y lavado de activos sería hasta el viernes

Pagos, gestiones y amistad con abogados: las imputaciones que llevan a Vivanco a ser la primera suprema detenida y formalizada

Eliminación de información desde su celular, así como el ocultamiento de equipos electrónicos y la gravedad de haber actuado en su rol de jueza, son parte de los argumentos que buscan su prisión preventiva, en causa donde se le atribuye haber recibido pagos por, al menos, \$115 millones.



Ángela Vivanco, exministra de la Corte Suprema.

EXJUEZA ESTARÁ DETENIDA EN SECCIÓN JUVENIL SIN OTRAS INTERNAS

Su formalización era tan inminente como su estancia en prisión. De hecho, ese fue el paso natural que dio ayer la exministra de la Corte Suprema, Ángela Vivanco, cuando esposada abandonó la sala 103 del edificio C del Centro de Justicia, donde la Fiscalía Regional de Los Lagos, encabezada por la persecutora jefe Carmen Gloria Wittwer y el fiscal Marco Muñoz, leyeron los cargos que le imputan por cerca de tres horas. Eso sí, fue derivado al penal debido a que su detención fue ampliada, puesto que según la programación que pretende el juez Cristián Sánchez, la audiencia debiera terminar recién este viernes cuando decreta alguna medida cautelar, la cual podría ser la más gravosa, como ya solicitó la fiscalía.

La posibilidad de que Vivanco entre en prisión preventiva tiene sustento en el destino que han tenido los otros imputados de la causa como Mario Vargas, Eduardo Lagos y Gonzalo Migueles, su pareja, quienes permanecen privados de libertad, pero en términos de alta connotación pública ligados mayoritariamente a delitos económicos. Allí, a lo largo de los años, han estado personajes como Carlos Alberto Delano y Carlos Lavín, Manuel Monsalve o Luis Hermosilla.

Pero Vivanco no puede optar a dicho penal, pues está destinado solo para hombres, lo que genera dudas entre penalistas en que para mujeres no exista un recinto de estas características.

No obstante, Vivanco estará en una sección juvenil de la cárcel femenina de San Joaquín, adaptada para recibir internas de connotación pública, el mismo donde ahora será destinada Ángela Vivanco, donde permanecerá sola, sin otras imputadas.

Según conocedores del lugar, es un espacio compuesto por tres celdas, aunque solo una de ellas está habilitada, y tiene una cama, una colchoneta, un velador, un mueble y un baño con ducha. Además, cuenta con un espacio donde se puede recibir visitas y un patio interior de unos 6x4 metros, midiendo el espacio total unos 60 metros cuadrados aproximadamente.

Se trata de una sección juvenil que estaba destinada para jóvenes condenados por Responsabilidad Penal Adolescente cuyo trato

no pudiera ser controlado en centros de internación provisoria. Aunque conocedores de este tipo de celdas aseguran que era muy poco frecuente que un tribunal determinara el ingreso de una menor de edad a una cárcel común, aunque fuera en estas secciones especiales. Además de Villalobos, en el espacio estuvo en prisión una exfuncionaria de Gendarmería investigada por corrupción y a lo largo de los años se ha quemado dos veces.

Más allá de que el espacio esté habilitado para Vivanco y, posiblemente a futuro para otras internas de perfil similar, no se trata de una cárcel o anexo especial propiamente tal, por lo que diversos penalistas comentan la necesidad de crear uno.

Para Tatiana Vargas, académica de la U. de los Andes, “el punto relevante tiene que ver con la igualdad de trato, que las condiciones de restricción de libertad sean equivalentes para varones y mujeres en las mismas condiciones”. Es decir, que “si se trata de prisión preventiva (personas investigadas) respecto de delitos no violentos, las condiciones de restricción de libertad no han de ser peores para las mujeres en ningún caso”.

Por su parte, para Catherine Lathrop, abogada penalista, “la existencia de recintos como capitán Yáber solo para hombres implica una violación al principio de igualdad ante la ley”. Es por ello que cree que “es urgente la creación de un recinto penal adecuado para mujeres, entendiendo por tal un lugar que no ponga en riesgo la integridad de mujeres”.

De manera similar, el exfiscal Marcelo Sanfeliú considera que “claro que es un signo de discriminación el hecho que no exista un recinto especial para mujeres, de acuerdo al tipo de delito que se le está imputando”. Sin embargo, abre la discusión y plantea que “el punto acá es que si el Estado de Chile, a través de Gendarmería, tiene la intención y recursos para construir o habilitar un recinto de estas características”. Según profundiza, “algunos podrían argumentar que no se justifica porque con ello se atendería contra el principio de igualdad ante la ley. Que es justamente la crítica que algunos sectores hacen por ejemplo a la cárcel de Punta Prieta”.

De manera similar, el exfiscal Marcelo Sanfeliú considera que “claro que es un signo de discriminación el hecho que no exista un recinto especial para mujeres, de acuerdo al tipo de delito que se le está imputando”. Sin embargo, abre la discusión y plantea que “el punto acá es que si el Estado de Chile, a través de Gendarmería, tiene la intención y recursos para construir o habilitar un recinto de estas características”. Según profundiza, “algunos podrían argumentar que no se justifica porque con ello se atendería contra el principio de igualdad ante la ley. Que es justamente la crítica que algunos sectores hacen por ejemplo a la cárcel de Punta Prieta”.

De manera similar, el exfiscal Marcelo Sanfeliú considera que “claro que es un signo de discriminación el hecho que no exista un recinto especial para mujeres, de acuerdo al tipo de delito que se le está imputando”. Sin embargo, abre la discusión y plantea que “el punto acá es que si el Estado de Chile, a través de Gendarmería, tiene la intención y recursos para construir o habilitar un recinto de estas características”. Según profundiza, “algunos podrían argumentar que no se justifica porque con ello se atendería contra el principio de igualdad ante la ley. Que es justamente la crítica que algunos sectores hacen por ejemplo a la cárcel de Punta Prieta”.

vanco una retribución de al menos 15.600 dólares, según la fiscalía.

Tras la audiencia, Wittwer comentó parte del detalle de los pagos. “No hay un

monto en específico, nosotros tenemos montos por cada hecho; hay, por ejemplo, uno de \$70 millones, otro de \$45 millones. Pero no olvidemos que esta es una

investigación que está vigente, que está abierta. Una cuestión son los hechos por los cuales hemos formalizado y otra cuestión son hechos nuevos que podamos y

■ Kaiser pide no designar más supremos sin nuevo sistema

La detención de Ángela Vivanco reavivó en el Partido Nacional Libertario la propuesta de su ex candidato presidencial, Johannes Kaiser, para reformar el sistema de nombramiento de jueces, que considera sujeto al “cuoteo político”. Acompañado de militantes, Kaiser se preguntó con tono crítico: “¿Qué es lo que va a pasar con todos los cupos en la Corte Suprema que tienen que ser ahora renovados?”.

El exabanderado pidió al Presidente en ejercicio, Gabriel Boric, y al mandatario electo, José Antonio Kast, que “no nombren reemplazos hasta que se haya modificado el sistema”. A su juicio, con otro mecanismo de designación, “la señora Vivanco tampoco habría llegado a asumir el rol que asumí, para desgracia de la Corte”.

Luego, Kaiser aclaró a “El Mercurio” que su planteamiento no apunta al juez Jorge Zepeda, cuya nominación a la Corte Suprema será votada hoy por el Senado (ver C 4).

que puedan surgir en el transcurso de la investigación”. En ese contexto, detalló que la operación podría estar, al menos, en torno a los \$115 millones. “No lo he sumado, pero sí creo que es una cifra que se ajusta a los montos”, dijo.

También comentó que “no descarto que existan nuevas personas, pero en principio y lo que importa en este minuto para nosotros como fiscalía es que hemos formalizado a la persona que, en nuestro concepto, es el vértice, la persona más importante desde el punto de vista de la vulneración a los bienes jurídicos comprometidos en este caso, es la persona respecto de quien resultan más reprochables además sus conductas, y eso es lo importante para nosotros el día de hoy”.

■ Defensa apunta a problemas de salud y cuestiona antecedentes

En contraparte, el abogado defensor de Vivanco, Jorge Valladares, quien asumió recientemente su representación, alegó que la detención sería ilegal, principalmente porque no era “necesaria” y se trataba de una medida desproporcionada y, por tanto, ilegal. Además, intentó apelar a que la exministra tiene una enfermedad base y que es una adulta mayor, lo cual ratificó al final de la audiencia al solicitar al juez que permita el ingreso de una decena de remedios al penal donde permanece detenida. Por otro lado, cuestionó la detención, puesto que Vivanco habría sido “avisada” por publicaciones de prensa que hablaban de una inminente detención y que, a pesar de ello, permaneció en su hogar. Todos los argumentos fueron desestimados por el magistrado.

Luego de la primera jornada de formalización, Valladares sostuvo que “nosotros creemos que no son constitutivos de delito los hechos que se están proponiendo, ya lo podemos decir, porque son por todos conocidos y vemos o vislumbramos que los antecedentes que se han aportado tampoco encadenan de una manera lógica y razonable hacia una convicción”.

Además, cuestionó que “en realidad lo único que escuchamos hoy día fueron argumentos ‘peligristas’ (...) argumentos que están revestidos de una suerte de moral social que en realidad tienen que ser corroborados con antecedentes concretos. Hay una cuestión que es la exigencia de una conducta que nosotros no vemos todavía materializada en un hecho concreto y, por el contrario, solamente cuestiones que se deslizan a partir de situaciones puntuales, pero a la hora de conectarlas no vemos que haya una conexión, no hay una vinculación sistémica”.

